

**DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN RELATIVA A LOS
HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL**

DECRETO A.N.No. 1599, Aprobada el 06 de Febrero de 1997

Publicado en La Gaceta No. 38 de 24 de Febrero de 1997

DECRETO A.N.No. 1599,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El Siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN RELATIVA A LOS
HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL**

Artículo 1.- Apruébase la Adhesión de Nicaragua a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, conocida como Convención Ramsar por el lugar donde fue suscrita en Irán el 2 de Febrero de 1971 y modificada según el Protocolo de París del 3 de Diciembre de 1982.

Artículo 2.- El Presente Decreto en conjunto con el Instrumento de Adhesión entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta y su depósito en la Organización de las Naciones Unidas.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS**. Presidente de la Asamblea Nacional. **LOMBARDO MARTÍNEZ**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO

Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.